



Resolución Jefatural N° 111- 2020-AGN/J

Lima, 19 de octubre de 2020

VISTOS, el Oficio N° 033-2020-MPL-SG, de fecha 28 de enero de 2020, remitido por la Municipalidad de Pueblo Libre, el Informe Técnico N° 011-2020-AGN/DAI-DACA, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de Archivo Intermedio, el Acta de Sesión N° 02-2020, de fecha 04 de septiembre de 2020, y el Informe N°209-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 19 de octubre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la solicitud de eliminación de documentos propuesto por la Municipalidad de Pueblo Libre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, concordante con la Ley 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, se define al Archivo General de la Nación (en adelante, el AGN), como un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de proponer la política nacional en materia archivística, supervisar y evaluar su cumplimiento, así como, normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la administración pública a nivel nacional;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública, la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, establece que : “(...) *los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector público nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación (...)*”, asimismo, el artículo 24 del reglamento del citado decreto ley, señala que la eliminación se realiza a solicitud de la repartición u organismos públicos y se autoriza mediante resolución, de ser el caso, previo a la opinión favorable del órgano consultivo;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Dirección de Archivo Intermedio debe cumplir con proponer a la Comisión Técnica de Archivos la eliminación de fondos documentales innecesarios del sector público. A su turno, de acuerdo al artículo 13 del acotado reglamento, la Comisión Técnica de Archivos debe cumplir con dictaminar en última instancia sobre los expedientes de eliminación de documentos generados por las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, “Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público”, la cual establece el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del

sector público. La citada directiva señala que el responsable de elaborar la propuesta de eliminación es el órgano de administración de archivos o el que asuma sus funciones en la entidad pública solicitante y su comité evaluador de documentos aprueba la propuesta de ser el caso. Posteriormente, la Dirección de Archivo Intermedio del AGN es responsable de verificar el expediente de propuesta de eliminación en función a los requisitos de la directiva y elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, la cual emite opinión en última instancia;

Que, a través del Oficio N° 033-2020-MPL-SG, la Municipalidad de Pueblo Libre, solicita al AGN autorización de eliminación de los documentos verificados por su comité evaluador de documentos, de acuerdo a lo señalado en el acta de sesión, en el inventario y en las muestras documentales, adjuntos a la solicitud;

Que, conforme se advierte del Informe Técnico N° 011-2020-AGN/DAI-DACA, la Dirección de Archivo Intermedio verifica la documentación presentada por la Municipalidad de Pueblo Libre, y opina que los fines administrativos, legales, fiscales y contables de los documentos han concluido y que estos no revisten importancia para dicha entidad, quedando carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación; en consecuencia, considerando que se ha cumplido con los requisitos establecidos para su eliminación, recomienda elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos para su opinión;

Que, a través del Acta de Sesión N° 02-2020, la Comisión Técnica de Archivos emite opinión favorable a la propuesta de autorización de eliminación de los documentos remitidos por la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 209-2020-AGN/SG-OAJ, en base al informe técnico de la Dirección de Archivo Intermedio, y el acta de la Comisión Técnica de Archivos, opina que el procedimiento de autorización para la eliminación de documentos solicitada por la Municipalidad de Pueblo Libre se ha realizado de manera regular y de conformidad con la Ley 25323, el Decreto Supremo 008-92-JUS, el Decreto Ley 19414, el Decreto Supremo 022-75-ED, así como, de acuerdo a los numerales 8.1 y 8.4 de la Directiva 001-2018-AGN/DAI;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento; el Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; el Decreto Supremo 05-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del sector público";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la eliminación de documentos de la Municipalidad de Pueblo Libre, correspondiente al periodo 1991 - 2006, conforme al inventario del expediente de eliminación y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución jefatural a los interesados.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo general de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación